

Acta de la sesión número 14-2002, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 14 de marzo del 2002.

Asisten: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco, Máster Sandra Subirós, Dra. Sandra García P, Lic. Marvin Herrera A., Licda. Bladis Briones Villareal Propietarios. Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching A., MSc. Alejandrina Mata S., suplentes y el Licenciado Abraham Alfaro Rodríguez, secretario general.

ARTICULO 4

Establecimiento Programa de Informática Educativa.

El señor Ministro presenta ante el Consejo Superior de Educación para su aprobación el “Programa Nacional de Informática Educativa”,

Considerando:

1. Que es imprescindible una adecuada vertebración de todos los esfuerzos que se realizan en Informática Educativa en el país, de manera que se constituya un auténtico sistema nacional en este campo educativo que permita en mejor forma el pleno desarrollo académico, personal y productivo de los estudiantes y de los educadores que en él participan.
2. Que – tal como lo ha señalado la Contraloría General de la República – en la actualidad existe una diferencia significativa entre los enfoques y sistemas de implementación de los Programas de informática educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar y Primaria y los Programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Media, lo que dificulta seriamente que los esfuerzos y las inversiones que se realizan en este campo tengan mejores resultados.
3. Que en el contexto del desarrollo educativo y productivo del país, es esencial y urgente una esmerada articulación de las propuestas pedagógicas y de la implantación operativa de los programas de Informática Educativa.
4. Que el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo han ejecutado conjuntamente, en forma armoniosa y con gran éxito durante los últimos catorce años el Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica (PIE-MEP-FOD para la Enseñanza Primaria).

5. Que el constante seguimiento y los estudios que el Consejo Superior de Educación ha hecho en torno al programa de informática educativa que realizan conjuntamente el Ministerio de Educación y la Fundación Omar Dengo, ha evidenciado claramente la eficiencia y eficacia con que éste se realiza, así como los significativos logros obtenidos por los estudiantes y educadores que participan en él.
6. Que la Fundación Omar Dengo cuenta con diversos centros de investigación, producción, e innovación educativa, así como una red de alianzas y contactos nacionales e internacionales que son de gran beneficio para los procesos de diseño programático, formación y capacitación de educadores y estudiantes, que le han valido un amplio reconocimiento nacional e internacional.
7. Que la Fundación Omar Dengo cuenta con la certificación de la Contraloría General de la República como institución idónea para administrar recursos públicos y que, más recientemente, la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó una ley que la faculta para recibir fondos del estado para la ejecución de iniciativas en el campo de la informática educativa,

Al respecto, se acuerda en firme y por unanimidad:

1. Aprobar la propuesta del señor Ministro de Educación Pública tendiente a establecer un **“Programa Nacional de Informática Educativa”** que comprenda en forma articulada, armónica y completa las acciones y esfuerzos educativos que en este campo se realicen en las instituciones escolares públicas del país tanto en la Educación Preescolar como en todos los ciclos de la Educación General Básica
2. Disponer – con el fin de conformar este **“Programa Nacional de Informática Educativa”** - la unión en uno solo, de los actuales programas de Informática Educativa dirigidos a estudiantes de Educación Preescolar, Educación Primaria y Tercer Ciclo de Educación General Básica mediante el traslado de éste último a la Fundación Omar Dengo.
3. Establecer que las responsabilidades del **“Programa Nacional de Informática Educativa”** aquí descrito estarán a cargo de la FOD, entidad que debe coordinar necesariamente con el MEP todos los aspectos relativos a lineamientos generales de la informática educativa que rigen en el país.
4. Señalar que para cumplir con la responsabilidad de conducción nacional del **“Programa Nacional de Informática Educativa”**, la FOD

contará con dos unidades de desarrollo independientes y estrechamente coordinadas en su planteamiento técnico-pedagógico:

- a. El Programa de Informática Educativa para Preescolar, I y II Ciclos de la Educación General Básica que ha ejecutado en conjunto con el Ministerio de Educación Pública desde 1998, y
- b. El Programa de Informática Educativa para III Ciclo de Educación General Básica que asumirá bajo su dirección a partir de este acuerdo.

5. Con el objeto de cumplir con los acuerdos anteriores se dispone que:

- a. **Convenio de Cooperación**: La Fundación y el MEP firmarán un convenio de cooperación para la incorporación a la FOD del Programa de Informática Educativa del III Ciclo de la Educación General Básica (PRIES) en el marco de las mismas condiciones dentro de las cuales actualmente se ejecuta el Programa de Informática Educativa para Educación Preescolar el I y II Ciclos de la EGB.
- b. **Situación Inicial**: La Fundación emprenderá – con la participación de los actuales funcionarios del PRIES – un proceso de análisis de la situación actual del PRIES para determinar sus requerimientos más importantes y para determinar las medidas más urgentes que deben tomarse para su replanteamiento dentro de la FOD. Copia de este diagnóstico será presentado al Consejo Superior de Educación en la última semana de abril del año 2002.
- c. **Elaboración Propuesta de Enfoque y Desarrollo**: La FOD elaborará una propuesta para el rediseño de este programa y su implementación, incorporando para ello el parecer de los actuales funcionarios del PRIES. En la definición de esta propuesta se deben considerar, al menos, los siguientes elementos:
 - i. La incorporación de las tecnologías y orientaciones pedagógicas de punta y las formas en que las mismas pueden ser llevadas a la práctica en el marco de las orientaciones de la informática educativa en Costa Rica.
 - ii. La inclusión de aspectos tanto de marco pedagógico y tecnológico como los aspectos relativos a la formación de los educadores que participan en el programa.
 - iii. El desarrollo logístico y administrativo.

Esta Propuesta de Enfoque y Desarrollo será presentada al Consejo Superior de Educación para su aprobación y puesta en marcha.

- d. **Plan de Capacitación:** La FOD elaborará un plan de actualización y desarrollo profesional dirigido a los asesores de informática educativa y a los profesores de informática que laboran dentro del Programa de Informática Educativa para la Enseñanza Secundaria.(PRIES) Este plan será elaborado con fundamento tanto en los resultados del diagnóstico como de los elementos que proporcionen los grupos de discusión que la FOD organizará para recoger las inquietudes y necesidades de quienes actualmente desempeñan esa función de asesores y profesores, así como de especialistas nacionales e internacionales en este campo. De acuerdo con los resultados del diagnóstico, se definirá el cronograma dentro del cual se ejecutará dicho plan.
6. Para garantizar el éxito de la nueva iniciativa de informática educativa dirigida a estudiantes del III Ciclo de Educación General Básica – una vez concluido el diagnóstico inicial y el trabajo de los grupos de discusión con asesores, profesores, directores y autoridades educativas – se establecerá una **“Comisión de Enlace para el Período de Transición”** (Abril-Noviembre 2002) de forma tal que, durante el curso lectivo del año 2002, defina un plan de transición para establecer las actividades educativas a las que se les dará continuidad durante el año 2002. Esta Comisión de Enlace estará integrada por el Ministro de Educación Pública o su representante, un representante del Consejo Superior de Educación, elegido por este, la Directora Ejecutiva de la Fundación Omar Dengo y uno de los actuales funcionarios del PRIES, seleccionado por el Despacho del Ministro.
7. A partir del mes de abril del presente año y hasta noviembre del 2002 la FOD conformará un equipo de trabajo que elaborará la propuesta de desarrollo, cronogramación y plan de implementación del programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica que debe estar lista para ser ejecutada en forma gradual a partir del año 2003 y durante el próximo trienio.
8. El MEP proveerá a la FOD los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa de Informática Educativa para el III Ciclo de la Educación General Básica de acuerdo con los planteamientos y criterios que para tal efecto presentará la Fundación al Despacho del Ministro de Educación y según los mecanismos que ha utilizado regularmente en el caso del Programa de Primaria. La asignación de sus plazas debe hacerse a las Oficinas del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de EGB que funcionará en la Fundación. Los asesores mantendrán sus derechos y su propiedad en el MEP y la FOD establecerá la coordinación administrativa con el Ministerio para el manejo de todos los asuntos de este tipo.

9. El Ministerio de Educación Pública se compromete a proveer a la FOD, en la medida de sus posibilidades reales, de la planta física necesaria para la instalación de las oficinas, laboratorios y salas de reunión del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica.
10. De acuerdo con los mismo criterios y metodología que se han seguido para el caso del Programa de Informática Educativa para la educación primaria y según análisis y acuerdo conjuntos con la Fundación, el Ministerio pondrá a disposición de la FOD los fondos necesarios para garantizar la ejecución eficiente del Programa de Informática Educativa para III Ciclo de la Educación General Básica, la ampliación de su cobertura, la sustitución de los laboratorios y/o equipos que llegaren a ser obsoletos o inoperantes y la provisión de los servicios de soporte, mantenimiento y reparación que sean necesarios. Estos recursos le serán trasladados a la Fundación por medio de transferencias que se harán con fundamento en los presupuestos que para tal efecto proponga la FOD y sean aprobados por el MEP de acuerdo con los criterios técnicos, pedagógicos y tecnológicos que los justifiquen. Estos recursos se ejecutarán con fundamento en la normativa que para tal efecto determina la Contraloría General de la República.
11. La FOD presentará al Despacho del Ministro de Educación y al Consejo Superior de Educación una evaluación externa de los resultados del programa en el término de 3 años.
12. Los funcionarios que ocupan los puestos de Asesor de Educación 1 (Informática Educativa) con que cuenta el PRIES pasarán a la nómina del Programa MEP-FOD-PIE conservando todos sus condiciones laborales. Los restantes puestos con que cuenta el PRIES se ubicarán en el Centro de Información Electrónica.
13. El Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo procurarán, en la medida de sus posibilidades y sin menoscabo de sus responsabilidades nacionales, promover programas similares de Informática Educativa en otros países de la región, mediante asesorías y capacitación convenidas en los términos y condiciones que mejor convengan a ambos.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

**LIC. GUILLERMO VARGAS S.
MINISTRO DE EDUCACION**

**LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO C.S.E.**